

MENDOZA, 29 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 1050

VISTO: El Expediente N° 789.194 – Caratulado: “DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA S/ RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PERFORACIONES ACUIFERO RIO TUNUYAN SUPERIOR”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 673/97 emanada del H. Tribunal Administrativo, se reglamenta el Artículo N° 23 de la ley N° 4035. Asimismo, dicho acto administrativo fija las pautas generales para determinar si una zona debe ser declarada como área de prohibición o de restricción, facultando a Superintendencia para declarar áreas de prohibición temporarias y/o restricción de construcción de perforaciones, en aquellas zonas en que la extracción de aguas subterráneas altere el equilibrio del balance hidrológico del acuífero, sea por descenso de niveles o por el desmejoramiento en la calidad de sus aguas.

Que mediante Resolución N° 722/11 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se declara área de restricción para la construcción de nuevas perforaciones a la superficie correspondiente a la cuenca hidrológica del Río Tunuyán, en su tramo superior. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de Octubre, día a partir del cual comenzó a correr el plazo de vigencia de cinco (5) años previstos.

Que por Resolución N° 1221/16 de Superintendencia, de fecha 29 de Setiembre, se dispone la prórroga de la vigencia de la resolución citada ut supra por el término de cinco (5) años, a contar desde su vencimiento. Se destaca, a su vez, que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1221/16, se declara que la Cuenca del Río Tunuyán Superior se encuentra comprendida y dividida en subcuencas, las cuales se denominaron: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur.

Que a partir de la gestión de esta Superintendencia, asumiendo la delicada y trascendental responsabilidad de administrar el

D. G. I.
REVISO

Visto Area


Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

MARIA TERESA BADUI
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

recurso más importante de la Provincia, se dio inicio a un proceso tendiente al reordenamiento, modernización y planificación en materia de Aguas Subterráneas para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, mediante ciertos actos administrativos sancionados al respecto, a saber: Resolución N° 751/17 H.T.A. y Resoluciones N° 898/17, 899/17, 1540/17, 1541/1547 y 1542/17 de Superintendencia.

Que la Resolución N° 898/17 de Superintendencia expone en sus considerandos los antecedentes jurisprudenciales y administrativos que aconsejan una revisión general de la materia y decide en su artículo primero encomendar a las áreas pertinentes la redacción de un nuevo marco reglamentario de las Leyes N° 4035 y 4036. A tales efectos, solicita se estudien todas las solicitudes pendientes de resolución y pone a disposición de los interesados, titulares de trámites pendientes, un plazo de 30 días para que ratifiquen su voluntad de continuar adelante con la solicitud.

Que mediante la Resolución N° 899/17 de Superintendencia se reglamenta para toda la Provincia el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por dicho acto se reglamenta, según demás precisiones formuladas al efecto en el acto administrativo precitado.

Que la Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo constituye la resolución modular de todo el plan de modernización, ya que regula las pautas que regirán las concesiones de uso de agua subterránea, además establece, entre otras cosas, que las concesiones serán provisionales, temporales, sin perjuicio a terceros y podrán ser revocadas. Dicho resolutivo asimismo contempla que el caudal consignado será condicionado y provisional.

Que por medio de la Resolución N° 1540/17 de Superintendencia se aprueba el procedimiento administrativo a aplicar a aquellas solicitudes ratificadas (según Resolución N° 898/17), con excepción expresa de los expedientes con solicitudes ratificadas en los que la propiedad

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

MARIA TERESA BADUI
SECRETARIA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

esté incluida en la zona prevista por el Artículo 4 de la Resolución N° 751/17 (zonas centro y norte de la cuenca del Río Tunuyán Superior).

Que la Resolución N° 1541/17 de Superintendencia establece medidas para la implementación del proceso de modernización de la gestión del agua subterránea, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, la medición de volúmenes bombeados, sistematización de información, fomento del uso mancomunado del agua, entre otras. Cabe destacar que, como una de las medidas principales, se aprueba el Mapa de Zonas de Disponibilidad elaborado por la Secretaría de Gestión Hídrica.

Que, finalmente, la Resolución N° 1542/17 de Superintendencia decide la creación de un Registro de Solicitudes de Otorgamiento de Permisos de Perforación. La finalidad del mencionado registro radica en llevar un informe acabado y público de todas las solicitudes que persigan obtener derecho de concesión, teniendo en cuenta fecha de presentación, uso, hectáreas, proyecto a implementar, volumen solicitado, etc.

Que a Fs. 02/33 se incorpora informe elaborado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, dependiente de la Dirección de Gestión Hídrica, detallando la situación de los acuíferos correspondientes a las subzonas libre norte, libre centro, libre sur y libre confinado de la Cuenca del Río Tunuyán Superior, de acuerdo al Mapa de Zonas de Disponibilidad aprobado mediante Resolución N° 1541/17 de Superintendencia.

Que el área técnica mencionada ut supra informa que, en base al análisis pormenorizado efectuado al respecto, se puede apreciar que el Proceso de Modernización de la Gestión del Agua Subterráneas está en pleno desarrollo. Con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos mediante las Resoluciones N° 898/17, 1.540/17, 1.541/17 y 521/19 de Superintendencia y Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo, se desarrollaron y se continúa con el desarrollo de una gran cantidad de acciones que han marcado la gestión del agua subterránea en los últimos años. Se indica que se han implementado acciones que se aplican en todo el territorio provincial como el Mapa de Disponibilidad de Agua Subterránea, la revisión y actualización de las redes de monitoreo de acuíferos y los proyectos de modernización de la gestión de aguas subterráneas. Este



Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

MARIA TERESA BADUI
E.A. DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARNELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

último se encuentra en ejecución y busca implementar la digitalización de la gestión administrativa de los permisos aportando transparencia a la gestión del agua subterránea, reduciendo los tiempos de los trámites y en definitiva mejorando la atención de los usuarios.

Asimismo, se expone que se han implementado acciones específicas en el acuífero del Río Tunuyán Superior, buscando no solo mejorar la gestión del agua subterránea si no también resolver los conflictos derivados de la implementación de la restricción de construcción de nuevas perforaciones en 2011. Se destaca la importancia de haber realizado el relevamiento de todas las perforaciones que se encuentran activas registralmente en la cuenca. Mediante dicho trabajo se puede conocer el estado de las perforaciones, cuales están efectivamente extrayendo agua del acuífero, los tipos de cultivos bajo riego, los sistemas de riego utilizados y la cantidad de agua que se extrae del acuífero.

Cabe resaltar que conocer la demanda de agua subterránea que se debe satisfacer nos permite delinear acciones para optimizar el uso del agua hacia escenarios de mayor eficiencia, posibilita también analizar escenarios de donde se evalúe un mayor uso del recurso y sus posibles impactos. De dicho relevamiento se desprende un gran trabajo administrativo que se encuentra en pleno desarrollo, el cual comprende la evaluación de efectivo uso que se le da al agua subterránea en cada propiedad con respecto a lo que fue autorizado en la pieza administrativa. De allí surgen una gran cantidad de situaciones que deberán evaluarse para garantizar que el uso del agua se haga en el marco de lo autorizado.

Que, dentro del proceso de regularización, se destaca el procedimiento de otorgamiento de las concesiones de uso del agua subterránea a aquellos permisionarios que no lo habían obtenido y se encuentran haciendo uso efectivo del agua subterránea.

Que se encuentra, asimismo, en pleno desarrollo el Proyecto: "Caracterización Hidroquímica e Isotópica de Valle de Uco", el cual debió suspenderse en el año 2020, por el contexto sanitario que derivó en el cierre de los laboratorios de análisis de aguas. Este año se está ejecutando nuevamente y se encuentra en pleno desarrollo la campaña de recolección de



Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

muestras. Entre los objetivos del proyecto se encuentran una caracterización de base de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca y la integración de los resultados con la información antecedente de hidrogeología, además, se busca avanzar en el conocimiento de la dinámica del agua subterránea en el acuífero y en conocer mejor los procesos de recarga.

Que, a su vez, cabe resaltar que se desarrollan algunos proyectos especiales de los cuales se espera poder definir metodologías de trabajo para desarrollar en el resto de la cuenca y en otras cuencas de la provincia, señalando que todos ellos apuntan a conocer mejor las reservas de agua de los acuíferos, los procesos de recarga y los impactos de las extracciones. Ellos son el proyecto piloto de recarga de acuíferas, asociado al Proyecto de Modernización Arroyo Villegas - La Pampa, la instalación de registradores automáticos de niveles para monitoreo continuo de acuíferos, instrumental para el monitoreo a distancia de los volúmenes extraídos de los acuíferos y la ejecución de los estudios de balances subterráneo.

Que todas las acciones implementadas persiguen mejorar el conocimiento que tenemos de los acuíferos y del uso del agua, ya que conociendo la oferta hídrica y las características de la demanda de agua para los distintos usos podremos delinear un plan de manejo sustentable de los acuíferos, siendo esta la única manera posible de garantizar la preservación de los recursos hídricos para el desarrollo futuro de la Provincia.

Que la Subdirección de Aguas Subterráneas, asimismo, confecciona informe procediendo al análisis de la medición de niveles estáticos para el acuífero del Río Tunuyán Superior. Al respecto se manifiesta que de la evaluación de los resultados de la campaña de medición de niveles estáticos realizada para el acuífero del Acuífero Río Tunuyán Superior para el corriente año y de la aplicación de la metodología definida en la Resolución N° 673/97 H.T.A. para cada una de las subcuencas del acuífero, se determina que ninguna de las zonas del acuífero encuadra en la declaración de prohibición de construcción de nuevas perforaciones y que todas las zonas del acuífero (Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado) se encuadran en la declaración de restricción de construcción de nuevas perforaciones.



ING. JUAN ANDRÉS PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Departamento General de Irrigación

MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

ING. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Que a fs. 34/35, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen respecto de lo actuado y del procedimiento a seguir.

Que desde del punto de vista formal, las presentes actuaciones responden al proceso de Modernización dispuesto por la normativa antes mencionada, con especial énfasis en las disposiciones contenidas en la Resolución N°1541/17 de Superintendencia en su arts. 4)) con el que se aprobó el Mapa de Disponibilidad” y 6), mediante el cual se dispuso que:”... intertanto el proceso de reordenamiento de solicitudes de permisos de perforar iniciado por Resolución N°898/17 de Superintendencia se encuentre pendiente, no podrán solicitarse nuevos permisos de perforación ni aplicarse el Mapa de Disponibilidad en las sub cueca del Carrizal, la zona de Montecaseros - Río Tunuyán Inferior- ni en las porciones Norte y Centro del acuífero Libre del Río Tunuyán Superior.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

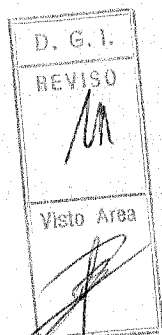
R E S U E L V E:

1º) Declárese la restricción de construcción de nuevas perforaciones en las Zonas Libre Norte, Libre Centro, Libre Sur y Libre Confinado, pertenecientes a la Cuenca del Río Tunuyán Superior, por el término de un (1) año, a contar desde la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas, cuya área específica se encuentra delimitada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes solicitudes de permisos de perforación:

- A. Solicitudes que tengan como destino el abastecimiento poblacional.
- B. Solicitudes presentadas por Inspecciones de Cauce que tengan por objeto aumentar la dotación superficial insuficiente(Refuerzo de Dotación en su respectivo Canal).

3º) Las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una



Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

MARTA TERESA BADUI
Jefa de Gabinete
Departamento General de Irrigación

Ing. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

propiedad o en unidad productiva proyectada con anterioridad a dicha solicitud, podrán autorizarse en el marco de los términos establecidos por la Resolución N° 899/17 de Superintendencia y demás normativa vigente.

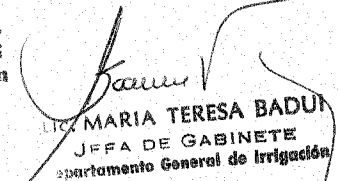
4º) Instrúyase a las áreas técnicas pertinentes para que en el término de treinta (30) días, reglamenten la implementación de la Red de Perforaciones de Monitoreo de los Acuíferos, en base a la información precedentemente descrita en los considerandos, contemplando la construcción de Pozos de Monitoreo a cargo del D.G.I, con el objeto de afianzar el funcionamiento, conocimiento y operatividad de dicha Red.

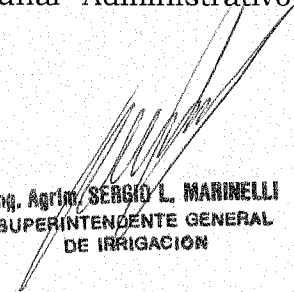
5º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) día. Publíquese en la pagina Web del organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Dirección de Gestión Hídrica. Incorpórese copia de la presente resolución a los expedientes que tramitan solicitud de perforación que se encuentran comprendidas en las zonas enumeradas en el artículo N°1 de la presente Resolución por intermedio de Despacho de Superintendencia. Gírese copia de la presente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.

D. G. I.
REVISO

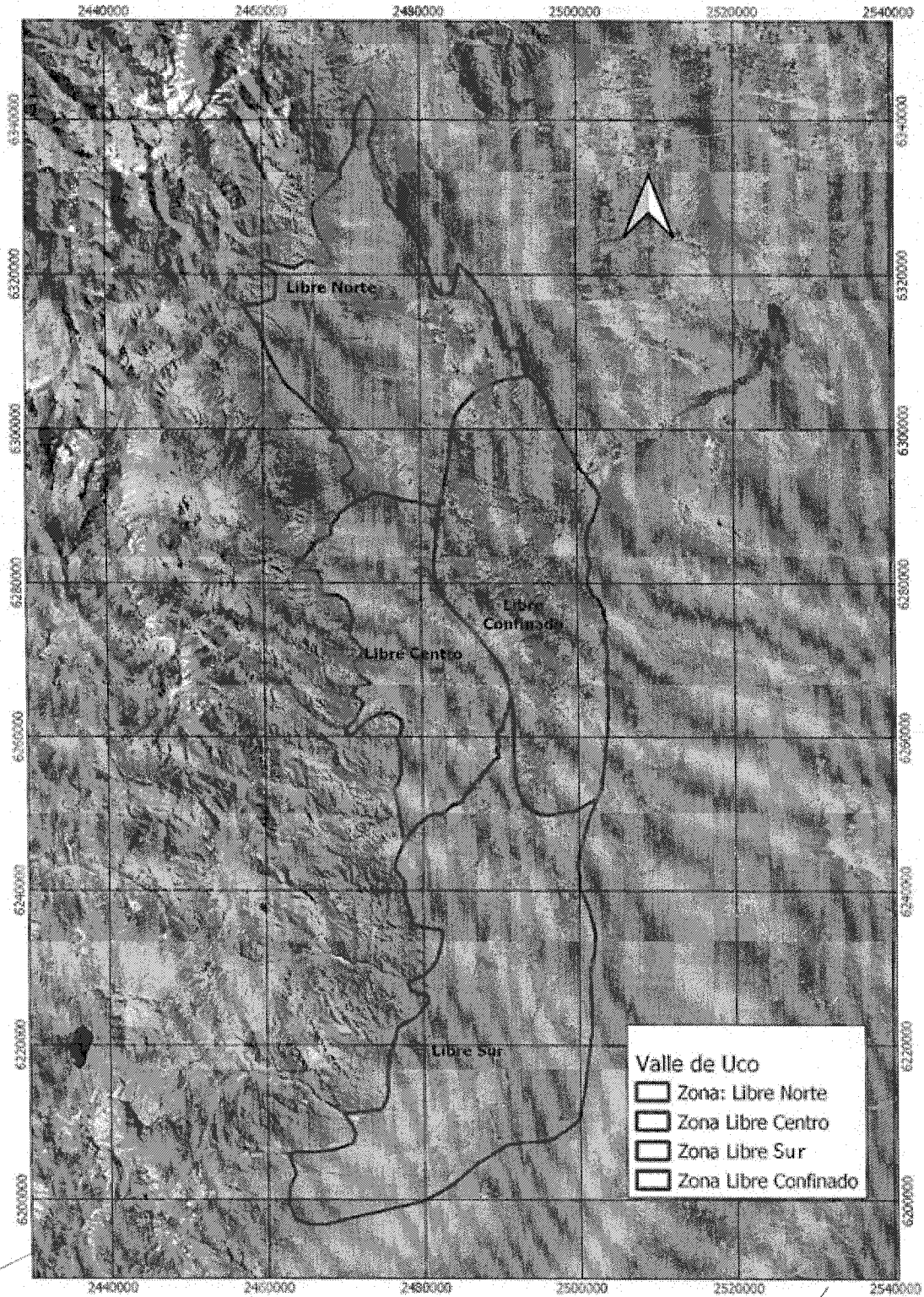
Visto Area

Ing. JUAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación


LIC. MARIA TERESA BADU
JEFA DE GABINETE
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Anexo I



D. G. I.
REVISO
[Signature]
Visto Area

Ing. JOAN ANDRES PINA
SUBDIRECTOR DE AGUAS SUBTERRANEAS
Departamento General de Irrigación

[Signature]
MARIA TERESA BADUI
JEFE DE GABINETE
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION